



Resolución Directoral

Miraflores, 06 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 17-004843-001, que contiene el Informe N° 048-2017-OESA-HEJCU Y N° 026-2017-ASA-HEJCU emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 096-2017-OEPP-HEJCU que contiene el Informe N° 030-2017-EPO-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Título Preliminar de la Ley N° 26842 – "Ley General de Salud", establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 79 de la citada Ley, señala que la Autoridad de Salud de la Entidad queda facultada para dictar las medidas de Prevención y Control con el fin de evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles;

Que, según Resolución Ministerial N° 288-2015/MINSA, se aprobó la NTS N° 116-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control de Aedes Aegypti, Vector Dengue y la Fiebre Chikungunya y la prevención del Ingreso del Aedes Albopictus en el Territorio Nacional;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 899-2012-DG-DISA.V.LC, se aprobó la Directiva Sanitaria sobre procedimientos para Vigilancia y Control del Aedes Aegypti, Vector del Dengue, en la Jurisdicción Geo-Socio-Sanitaria de la Dirección de Salud V Lima Ciudad;

Que, con la Resolución Directoral N° 036-2016-DG-HEJCU, se aprobó el "Plan para la Prevención, Vigilancia y Control de Aedes Aegypti – 2016"

Que, a través Informe N° 096-2017 OEPP-HEJCU, el Jefe de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 030-2017-EPO-OEPP-HEJCU, mediante el cual emite opinión favorable y solicita proceder con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, el Plan de Prevención, Vigilancia y Control de Aedes Aegypti constituye una herramienta de gestión, que a través de programas de prevención, vigilancia y control, de las Oficinas de Epidemiología y Salud Ambiental, así como los funcionarios y personal de las diferentes especialidades de las instituciones hospitalarias, con su participación activa, tienen como propósito contribuir a la prevención y control de los riesgos a la salud generados por la presencia del vector Aedes Aegypti, prevenir su dispersión y la introducción de algún otro vector potencial del dengue;

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;





Contando con las visaciones, del Director Médico, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 621-2017-MINSA,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "Plan para la Prevención, Vigilancia y Control de Aedes Aegypti -2017", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente, el mismo que en anexo a (folios 15) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano competente, realice la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento del presente plan.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/JCCF/MACM/LCD/waip

Distribución:

C.c

- Dirección General
- Of Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. De Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32877 RNE. 17560

